GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de enero del 2001
No. 10

SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO de la Directora General del ISSSTE, por el que se expide el Manual de Organización de las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias.

AVISOS JUDICIALES: 107, 57, 72, 54-A1, 1447-B1, 2188-A1, 5100, 2187-A1, 1405-B1, 1404-B1, 13, 5062, 05, 07, 06, 38-A1, 1409-B1, 45 1449-B1, 01-B1, 13-B1, 03-B1, 04-B1, 08-B1, 06-B1, 03-A1, 11-B1, 04-A1, 09-B1, 06-A1, 05-B1, 33-A1, 07-B1, 05-A1 y 18.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 19, 52, 20-A1, 21-A1, 16-A1, 17-A1 y 18-A1.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO de la Directora General del ISSSTE, por el que se expide el Manual de Organización de las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Dirección General.

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL ISSSTE, POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE ORGANIZACION DE LAS UNIDADES DE VENTA DEL SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS.

SOCORRO DIAZ, Directora General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 163 fracción VI de la Ley del ISSSTE y 21 fracción VII del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Institucional de Modernización Administrativa y el Proyecto de Desregulación del Marco Normativo Institucional son programas prioritarios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyos avances deberán plasmarse en ordenamientos internos que promuevan la eficacia y la transparencia de su operación.

Que con el propósito de cumplir en forma ordenada y sistematizada las actividades que tienen encomendadas los centros comerciales, tiendas y farmacias como unidades de venta que integran el

Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, se elaboró el instrumento que servirá de guía para sus integrantes, el cual tiene como finalidad dar a conocer la organización de dichas unidades hasta el nivel de Subgerencia, así como la descripción de las funciones que deben realizar para alcanzar los objetivos que tienen conferidos.

Que en virtud de lo anterior, el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias realizó este Manual de Organización, mismo que fue revisado y dictaminado de conformidad al diseño establecido, así como a la fundamentación legal aplicable por la Subdirección General Jurídica y de Relaciones Laborales del propio Instituto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se expide el Manual de Organización de las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias.

ARTICULO SEGUNDO.- El Manual indicado en el artículo anterior formará parte de la normatividad vigente, y deberá incluirse en el Prontuario Normativo Institucional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ARTICULO TERCERO.- El Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, en colaboración con la Coordinación General de Comunicación Social, deberá dar la publicidad necesaria al Manual que se expide a través del presente Acuerdo, entre los servidores públicos de las unidades administrativas centrales y desconcentradas del Instituto, a fin de garantizar su debida aplicación y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- El Manual de referencia será objeto de un proceso continuo y permanente de actualización, por lo que toda propuesta de reforma o modificación que se pretenda realizar a su contenido, deberá ser previamente analizada y consensada por el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias y sometida al análisis y dictaminación de la Subdirección General Jurídica y de Relaciones Laborales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Manual a que se refiere este Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de la autorización emitida por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, de las estructuras orgánicas que contiene el mismo, autorización que formará parte del Manual de mérito.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Organización de Centros Comerciales y Tiendas de la Subdirección General de Protección al Salario, así como el Manual de Organización de Farmacias de la Subdirección General de Protección al Salario, autorizados por el Director General del Instituto el 25 de abril de 1994, así como cualquier otra disposición del mismo nivel que se oponga al Manual que se expide mediante este Acuerdo.

TERCERO.- El Manual que se expide estará a disposición de los interesados para su consulta, en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2000.- La Directora General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Socorro Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 136859)

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 19 de diciembre del 2000).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente número 28/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PROVEEDORES DE PLASTICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER MENDIETA GARCIA, la Juez Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del código de comercio, mandó sacar a remate en novena almoneda de remate el bien inmueble embargado en el presente juicio consistentes en: Casa marcada con el número 22 de la Calzada de La Retama, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 736-941 del volumen 174, sección primera, libro primero, a fojas 118, con una superficie de 421.14 metros cuadrados, señalándose las once horas del día veinticinco de enero del año dos mil uno, para que tenga verificativo la novena almoneda, sirviendo de base para el remate del bien inmueble descrito la cantidad de $470,332.62 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), ordenando el Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; por una sola vez y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado convocando postores y citando acreedores. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los tres días del mes de enero del año dos mil uno.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica. 107.-15 enero.

JUZGADO 1° CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 915/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ADOLFO CASTAÑEDA CHICO, por su propio derecho en contra de HECTOR G. OLVERA ROJAS Y/O EDMUNDO ALBARRAN ESPINOZA, la C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día dos de febrero de dos mil uno, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los siguientes bienes muebles embargados en el presente juicio y que consisten en: una camioneta marca Chevrolet Pick-up, modelo 1991, serie 3GCEC30K6MM112692, tipo Cheyenne 2500, motor hecho en México, con placas de circulación KL19829 del Estado de México, de color rojo, de cinco velocidades estándar, autoestéreo marca Pionner, tablero en vinil de color vino, completo, parabrisas estrellado del lado derecho, con dos espejos retrovisores, en general en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento. Aclarando que tiene un golpe menor en la salpicadera de lado izquierdo. Todo ello con un valor en conjunto de $53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, ordenándose la publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este H. Juzgado, convocando postores para la misma. Toluca, México, a cinco de enero de dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Geldis.-Rúbrica.

57.- 11, 12 y 15 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 156/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANTERO JARAMILLO JARAMILLO, en su carácter de endosatario en procuración de la señora MA. MAGDALENA LOZA AYALA, en contra de CONCEPCION MATA JUAREZ, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil, señaló las doce horas del día veintinueve de enero del año dos mil uno, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Tierras Blancas S/N, Barrio de Otumba, Valle de Bravo, México, y construcción, con una superficie de: 525.40 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas, la primera de: 31.50 m y colinda con Arroyo de Rincón de Estradas, y la segunda de 9.37 m y colinda con Román Ramírez; al sur: 36.20 m y colinda con lote número 9; al oriente: en dos líneas, una de 8.65 m y colinda con Román Ramírez y otra dando vuelta de 11.80 m con calle sin nombre; al poniente: en dos líneas rectas, la primera de 1.60 m, 3.20 m y 4.40 m colindando con Arroyo de Rincón de Estradas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo la partida número 212-822, volumen XXXVI, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de septiembre de 1988; anunciado su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de $339,300.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultará de la deducción del diez por ciento a que hace referencia el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sirviendo de base la postura que contenga las dos terceras partes de dicha cantidad.- Valle de Bravo, México, a cuatro de enero del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

72.-11, 12 y 15 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 139/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FELIPE HERNANDEZ PEÑALOZA en contra de LUIS GONZALEZ MORENO, el Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un edicto que a la letra dice: Naucalpan de Juárez, Estado de México, catorce de diciembre del año dos mil.- A sus autos el escrito presentado por FELIPE HERNANDEZ PEÑALOZA, visto su contenido, se tiene por hechas sus manifestaciones que refiere en el escrito que se provee y en términos el artículo 1078 del Código de Comercio reformado, se tiene por perdido el derecho que debió de ejercitar el demandado para desahogar la vista ordenada por auto que antecede, en consecuencia, como lo solicita, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 758, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas del día treinta y uno de enero del año dos mil uno, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose publicar la venta del bien embargado en autos por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO como en la tabla de avisos de este juzgado anunciando la venta del mismo, cuyas características son las siguientes: autobús de pasajeros, marca DINA, color blanco, con capacidad para 37 pasajeros, modelo 1,975 (mil novecientos setenta y cinco), serie número 028494532J5/2 (cero, dos, ocho, cuatro, nueve, cuatro, cinco, tres, dos, jota, cinco diagonal dos), motor PERKINS, sin placa de circulación; sirviendo como precio inicial la cantidad de $70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que reúna las dos terceras partes del mismo. Finalmente, mediante notificación personal háganse saber al demandado en el domicilio en el que fue emplazado, el estado de ejecución que guarda el presente asunto. Notifíquese. Publíquese tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO como en la tabla de avisos de este juzgado, dado a los ocho días del mes de enero del año dos mil uno.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.- Rúbrica.

54-A1.-12, 15 y 16 enero.

JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA.

MARIA DEL ROSARIO LOPEZ ALTAMIRANO, por su propio derecho, en el expediente número 732/2000, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número veintitrés, de la manzana ciento cuarenta y tres, Colonia El Sol de esta ciudad, el cual tiene una superficie de doscientos metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros con lote veintidós; al sur: veinte metros con lote veinticuatro; al oriente: diez metros con calle seis; y al poniente: diez metros con lote ocho. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Marcelino García Nava.-Rúbrica.

1447-B1.-19 diciembre, 3 y 15 enero.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O

URBANIZACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V.

En el expediente número 129/2000-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FLORES BARRERA JUDITH, en contra de URBANIZACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V., el cual reclama las siguientes prestaciones: La declaración judicial que se haga a mi favor de que ha procedido la acción de prescripción (usucapión), del inmueble ubicado en Avenida del Bosque, lote 12, manzana 3, del Fraccionamiento Los Pastores, municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 m colinda con lote 3, al sur: en 20.00 m colinda con lote 1, al oriente: en 10.00 m colinda con lote 13, al poniente: en 10.00 m con calle del Bosque. El predio tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción que existe ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de "URBANIZACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V.", respecto del inmueble que se describe en el apartado anterior de este capítulo de prestaciones. C).- La inscripción que se haga a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del bien inmueble cuya usucapión, reclamo y que se encuentra descrito en el inciso A) de este capítulo de prestaciones, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado por tres veces de ocho en ocho días. Dados en Naucalpan de Juárez, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

2188-A1.-19 diciembre, 3 y 15 enero.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O

C. EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V.

En el expediente número 201/2000-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NAJERA PRADO GUSTAVO en contra de EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V., en el cual se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial de que se haga a mi favor de que ha procedido la acción de prescripción (USUCAPION) del inmueble ubicado en lote veintinueve, manzana XIV de la calle de Vía Láctea esquina con Casiopea, del Fraccionamiento Jardines de Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito Judicial de Tlalnepantla, estado de México, mismo que tiene una superficie de 158.068 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 8.00 m colinda con lote cuarenta y uno; al sur: en 5.00 m colinda con calle Casiopea y en 4.7012 m colinda con Vía Láctea; al oriente: en 17.00 m colinda con Vía Láctea; al poniente: en 20.00 m colinda con lote veintiocho. La presente acción se intenta por haber transcurrido el tiempo y las condiciones establecidas por la Ley, como se acreditará durante la secuela procedimental. B).- La cancelación de la inscripción que existe ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V., respecto del inmueble que se describe en el apartado anterior de este capítulo de prestaciones. C).- La inscripción que se haga a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del bien inmueble cuya usucapión reclamo y que se encuentra descrito en el inciso A) de este capítulo de prestaciones. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda enderezada en su contra y a oponer excepciones que para el caso tuviere, además se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado por tres veces de ocho en ocho días. dado en Naucalpan, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

2188-A1.-19 diciembre, 3 y 15 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: SOFIA FLORES GONZALEZ

MARIO SANTANA CARBAJAL, en el expediente 876/00 que se tramita en este H. Juzgado, le demanda a SOFIA FLORES GONZALEZ. A).- La disolución del vínculo matrimonial que les une teniendo como casual la referida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en la entidad, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine., ignorándose su domicilio y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil, se le emplaza para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibida de que se pasado ese término no lo hiciere, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y por boletín judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en los periódico GACETA DEL GOBIERNO del estado, y otro de mayor circulación en esta ciudad. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los quince días del mes de diciembre del año dos mil.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

5100.-20 diciembre, 3 y 15 enero.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

A: MOISES SALDAÑA GONZALEZ.

JACQUELINE CASANDRA VAZQUEZ VALDES, por su propio derecho, demando en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, del señor MOISES SALDAÑA GONZALEZ, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado, en base a la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine; resgistrado bajo el número de expediente 586/00, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha quince de febrero del año en curso, se emplazará por medio de edictos a usted MOISES SALDAÑA GONZALEZ, ya que se desconoce su actual paradero; y su último domicilio lo tuvo en calle de Oceano Pacífico número 40, departamento 05, Colonia Lomas Lindas, en Atizapán de Zaragoza, México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en otra ciudad, a los trece días del mes de diciembre del dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

2187-A1.-19 diciembre, 3 y 15 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADO. JOSE CAÑAS LOPEZ.
EXPEDIENTE: 660/2000.

GRICELDA CAÑAS RAMIREZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil sobre Usucapión, respecto del lote de terreno 11, manzana 27, de la Colonia Agua Azul Grupo "A", Oriard Super 4, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 17.00 metros con lote 10, al sur en 17.00 metros con lote 12; al oriente en 9.00 metros con lote 36 y al poniente 9.00 metros con calle, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a veintiuno de noviembre del dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1405-B1.-5 diciembre, 3 y 15 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 486/98.
DEMANDADO: JUAN VALDEZ SANCHEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

MARIA ELENA GARCIA LONA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 17, manzana 52, Colonia Maravillas, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 16, al sur: 17.00 m con lote 18, al oriente: 12.00 m con lote 35, y al poniente: 12.00 m con calle 15, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado el término no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Fijándose además en la tabla de avisos de éste Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1404-B1.-5 diciembre, 3 y 15 enero.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

REYES ELIZALDE LOPEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, información ad-perpetuam, en el expediente 511/2000, de un predio rústico denominado "Durazno", ubicado en el pueblo de Guadalupe Relinas, municipio de Axapusco, perteneciente al distrito judicial de Otumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos lados que van de izquierda a derecha, el primero de 49.00 m y el segundo de 22.20 m colindando en ambos lados con Julián Elizalde López; al sur: 100.00 m colinda con carretera a Santa María Aticpac; al oriente: en línea quebrada de 63.40 m colinda con Fernanda León Barrera; y al poniente: en dos lados que van de norte a sur, el primero de 7.70 m y el segundo de 59.70 m colindando en ambos lados con Julián Elizalde López, teniendo una superficie de 4,979.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Otumba, México, catorce de noviembre del dos mil.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

13.-5, 10 y 15 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 645/2000-1.
PRIMERA SECRETARIA.

MARIA DE LOURDES SALAZAR RANGEL, promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Atzacualpan", ubicado en Camino Nacional sin número en la población de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.69 m con Loreto Vera y Eustacio Alemán, al sur: 7.30 m con Fernando Flores, al oriente: 14.58 m con Gerardo Rodríguez y Luis Vera, al poniente: 14.58 m con Margarita Vera y Eustacio Alemán, y paso de servidumbre, con una superficie aproximada de 124.65 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a once de diciembre del dos mil.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

5062.-14, 29 diciembre y 15 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 672/97, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ CAMIONES, S.A. DE C.V., en contra de JESUS LOPEZ BARRERA, el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día dos de febrero de dos mil uno, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistente en 1o.- Resto de una propiedad con domicilio en sin nombre L 1, 2, 3, 4, Fraccionamiento Ampliación Loma Jardín del municipio y distrito de propiedad correspondiente a Zacapu, Michoacán, y que se inscribe bajo el Registro número 00000020, tomo 00000113, en favor del demandado J. JESUS LOPEZ BARRERA, 2o.- El resto de una propiedad con domicilio en ubicado camino a los Ajolotes, lote 16, manzana, se dice lote 26, manzana 16, Colonia Miguel Angel de Quevedo, del municipio y distrito de propiedad correspondiente a Zacapu, Michoacán, y que se inscribe bajo el número 00000016,, tomo 00000292, a favor del demandado J. JESUS LOPEZ BARRERA, ambos inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado de Michoacán.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, así como en los estrados del Juzgado Civil competente de Zacapu, Michoacán, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, monto resultante de sumar TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS Y TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, como cantidades asignadas a los bienes inmuebles embargados en autos. Toluca, México, a 04 de diciembre de 2000.-Doy fe.-Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

05.-3, 9 y 15 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Expediente 504/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por UNION DE CREDITO AGROPECUARIA COMERCIAL, E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V. en contra de EMPRESA HARINA DE MAIZ DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V. LUNAMEX S.A. DE C.V. Y OTRO, se señalan las diez horas del día treinta de enero del año dos mil uno, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en un terreno y construcción ubicado en lote 1-A, Parque Industrial Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 307.50 m colinda con calle Interior del Parque, al sur: 270.26 m colinda con propiedad particular, al oriente: 70.00 m colinda con lote 1-B, al poniente: 97.40 m colinda con línea del ferrocarril, caseta de báscula para camiones y laboratorio de granos con superficie aproximada de 104.08 metros cuadrados, edificio de almacén de producto terminado con una superficie aproximada de 2,916 metros cuadrados, el edificio de proceso en seis niveles, con una superficie aproximada de 3,072 metros cuadrados aproximadamente, tolva de recepción de maíz con superficie aproximada de 259 metros con 2 decímetros cuadrados a base de piso de cemento cubierta con estructura metálica de lámina pintro, con soporteria de PTR, con una altura promedio de 8 metros, cuenta con volteador de camiones subastación de 216 metros cuadrados compresores de 72 metros cuadrados, calderas 216 metros cuadrados y taller de mantenimiento 216 metros cuadrados casa de bombas con superficie aproximada de 108 metros cuadrados con 048 centímetros a base de piso de cemento, silos de almacenamiento cuatro unidades con capacidad de mil toneladas cada una, construida con base de concreto, de 1.40 centímetros de altura, del silo 8.38 centímetros, con diámetro de 13 metros y 10 centímetros a base de lámina acanalada, de acero inoxidable, dos tanques de almacenamiento para petróleo diáfano y combustoleo el primero con capacidad de 1000 metros cúbicos, a base de lámina de acero, rolado en frió, el segundo con capacidad de 230 metros cúbicos a base de lámina de acero inoxidable, planta trotador de aguas con superficie aproximada de 31 metros con 05 decímetros cuadrados, a base de piso firme, muro de tabique, con techo de lámina pintro, caldera con superficie de 72 metros cuadrados aproximadamente, a base de piso de cemento con muros de tabique y techo de lámina galvanizada acanalada, herrería en puertas, malla perimetral de 775 metros con 16 centímetros lineales, a base de cimiento de concreto con tuvo galvanizado cada 3 metros lineales y malla ciclónica de altura, de 3 metros pórtico de acceso y caseta de vigilancia con superficie aproximada de 130 metros con 94 centímetros cuadrados, a base de piso de concreto, portón de reja metálica, y muros de tabique con acabado fino, oficinas generales con superficie aproximada de 700 metros

cuadrados a base de piso de mosaico tipo granito, edificio de servicios humanos con superficie aproximada de 710 metros cuadrados, comprende cocina, comedor y oficinas, edificio para ventas destinado para oficinas con superficie aproximada de 93 metros cuadrados, a base de piso de loseta, muros de tabique repellado, con techo de lámina de asbesto, bodega con superficie aproximada de 165 metros con 06 decímetros cuadrados, a base de piso de cemento, muros de lámina con fibra de vidrio, centro control de motores PRT, 96.06 tipo W, diseñado conforme a las normas NEMA Y CONNIE, construido de frente muerto, con estructuras de perfiles, doblados de acero rodado en frió, calibre número 2USG, en gab. Nema 12, para usarse en sistema de 480 volts, part. 96.07 centro de control de motores tipo W, diseñado conforme a las normas NEMA Y CONNIE, construido de frente muerto; centro control de motores; PART 96.08, tipo W, diseñado conforme a las normas CONNIE Y NEMA, construido de frente muerto con estructura de perfiles, doblados de acero, rolado en frió calibre número 2USG, en gab. Nema 12 para usarse en sistema de 480 volts, centro control de motores part. 96.09 tipo W, diseñado conforme a las normas NEMA Y CONNIE, construido de frente muerto, con estructuras de perfiles doblados de acero rolado en frió, calibre número 2USG en gab. NEMA 12 para usarse en sistema de 480 Volts, dos sistemas de bombeo de petróleo diáfano para cámaras de combustión marca IEP-HOJEL, cuatro lotes de tubería para aire de combustión de aire templado tubos conduit de 32 diámetros y 25 diámetros, codos, coples, contratuerca, abrazaderas condulet, tableros de control, para automatización de las líneas de producción uno y dos, de la planta Miconsa, tres raseras para la descarga de maíz, bajo celdas de prelimpia de 18 pulgadas de diámetro tres transiciones especiales, dos raceras de descarga de nixtamal, a molinos de 12 pulgadas, dos raseras para descarga a molinos micropulverisados de 10 pulgadas de diámetro, tres raseras para descarga de harina a transportar, el helicoidal, una rasera para descarga de tamo de 14 pulgadas de diámetro, cuatro vibroalimentadores tipo MZVA-220/250VA, máquina número 10165379382 con cuatro control eléctrico tipo DFACE-1, transformados de alumbrado tipo seco de 150 kba, tres fases de 60 u2, trifásico, de 440 volts, una pieza de idem para la partida número 1 cap. 75 kva, serie 2301, otro de 45 kva serie 2298, bomba MCA Tuthil, modelo 2CFCC-A, succión y de descarga 25.4 MM de diámetro, acoplado a motor eléctrico, horizontal, siemens de 1HP, conjunto de recepción y 19 lotes de tuberías, válvulas controladores de temperatura presión y nivel, termómetros bimetálicos interruptores indicadores, orificio de flujo escotillas de medición columna de nivel e interruptores de presión, válvulas controladores de temperatura, presión y nivel, termómetros bimetálicos, interruptores, indicadores orificio de flujo, tela de acero inoxidable para tamices, tipo durloy, número 50, con abertura de 0.394 aérea abierta 60%, ancho 1.21 x 1.20 pies de largo, cantidad 31 metros cuadrados, y tela de acero inoxidable para tamices, tipo durloy, número 70, con abertura 0.269 MM, aérea abierta 54.9%, ancho 1.21 x 36.6 metros cantidad 31 metros cuadrados, tela fabricada en acero inoxidable tipo malla durloy número 32, con abertura de 0.63 mm, y aérea abierta de 67%, 1.21 x 70 pies, cantidad 22 metros cuadrados lote de tubería para secado y enfriado, cuatro separadores magnéticos tipo joroba modelo Duper Power, para ducto de 8 pulgadas de diámetro, de 26 5/8 pulgadas de log, 16 3/8 de altura, tablero de alta tensión en Mac, energomex, servicio interior NEMMA 1 de 23 ku autopropulsado 1000, MVA.C.I. SIM 400 a 3 fases 60 h2, celda de medición celda de interrupción principal, celda de transición, celda de coleccionados, conjunto cosedor continuo para maíz, modelo MAKO-1300, el cosedor tiene capacidad volumétrica de 83 tn, con las siguientes características: cuerpo helicoide, rosca estractora, lavadora LM-75, control de temperatura mando principal, equipo destinado a separar las impurezas de los hilos, papel y semolas de harina de mayor tamaño que la malla US30, capacidad de 20TN / HR, de harina nixtamalizado, diversidad promedio de 600 kilogramos/m, tubería de aspiración para recepción, prelimpia y limpia compuesta de tubería recta, anillos, conexiones de máquinas, pantalones y válvulas, dos sistemas completos de dosificador mezclador de agua y cal, equipo destinado para mezclar el agua necesaria con 8 a 47 litros de cal, compuesta cada uno por tolva de almacenamiento, aparato extractor, dispositivo regulable para alimentación de cal, tanque para lechada de cal, incluye conector para lechada de cal, entre tanque y cosedor, dos molinos de martillos modelo MSE-10 especial equipo destinado a la molienda de nixtamal, capacidad 8000 kg/hr, cada uno compuesto por molino y motor, cuatro molinos de martillo, modelo MSE-10 especial equipo destinado a la remolienda de semolas de maíz, compuesto por molino y motor de 150 hp, dos cernedores principales modelos Mpag-628, equipo destinado para seleccionar las harinas, material grueso y fino, proveniente de los presernedores y molinos de remolienda, con capacidad de 5-0, 3-0 y 2-0 TN/HRS, para harinas provenientes de presernodores de primera molienda y la segunda molienda, dos equipos para aspiración de harina en el proceso, silo de harina y embace, equipo destinado para aspirar los siguientes equipos en proceso, cernedor centrífuga, tolva de remolienda, tolva de harina, celda de almacenamiento de harina, equipo destinado para aspirar los siguientes equipos en embace: en secadora de harina, tolva de almacenamiento de harina, mezcladora de harina, tolva almacenamiento de harina, rosca recolectora de harina, dos cámaras de combustión MCAIEP-HOGEL contiene cámara de combustión, quemador dual, piloto de gas, ventilador centrífuga, para aire de combustión, ventilador centrífuga, para aire de templado, tablero de control, tren de válvulas para gas natural, petróleo diáfano, piloto y vapor de atomizador, dos tenedores alimentadores tipo BRNG, rotor de 8 aspas con fecha de acero, rectificadora al torno montada de cobre chumaceras a bolas sene 7208, 7207, placas número 20941, 20942, motobomba eléctrica autocebante marca BARNES, modelo SP-10, bomba centrífuga MCA. CRANE DEMING, modelo 4121-H, bomba centrífuga MCA. FAIRBANKS, MORSE, modelo 5814, tablero para control para bomba JOCKEY, tablero de control para bomba eléctrica principal, tablero para bomba de control diesel, principal y bomba centrífuga Fair Banks Morse, modelo 5814, dos equipos para aspiración del tamo en prelimpia respectivamente en limpia, que contiene equipo para aspiración del tamo en prelimpia, tambor eléctrico magnético, elevado de cangilo vies, criba rotativa, báscula de paso, transportador silos, celdas, transportador de recepciones, equipo para aspiración del tamo en la prelimpia, tambor magnético, elevador de cangilones, limpiadores de grano, transportador sobre celdas, transportador bajo celdas maíz prelimpia, transportador de unión, cuatro piezas de transporte neumático, asucción equipo destinado a la molienda dos separadores limpiadores modelo MTRA-100/200AG, equipo destinado a la limpia de maíz, cap. 15TN/hrs, cada uno, una criba rotativa o rotatoria de tambor modelo MK2M9510, equipo destinado a la prelimpia de maíz, para separar las impurezas tales como papel, plástico, olote, mazorca, madera y en general partículas mayores de 25 m.m. diam. Cap. 50TN/hrs, peso específico 0.75 TN/M3, equipo, modelo INCA, 400-1500, tornos paralelos de piso con 1500/mm, (59-1/16), distancia entre puntos violteos sobre la bancada 400 mm. (15-3/4), volteo sobre el carro 262 mm. (10-15/16), volteos sobre el escote 542 mm. (21-5/16), INCA SENE 8705521, una unidad generadora de vapor marca CLEAVER BROOKS, modelo CB-60-250, capacidad 390 kgs. Vapor/horas, un diagnosticador, una alarma auditiva, equipo auxiliar equipo de bombeo, tanque de condensados válvulas, transformador, chimenea recta, suavizador de agua tanque de combustión diesel y tanque de petróleo pesado, dos bandas pesadoras completas para el control, de peso de maíz alimentado a cocedores MCA, MERRICK, modelo 451-MC, modelo 451/MC-1000, serie 80176 y 80177, con capacidad de 5TN/hrs, una banda pesadora completa para el control de pesado de maíz recibido en la planta marca MERRICK, modelo 451-MC/1000, serie 80178, capacidad 50TN/hrs, una banda pesadora completa para el control de peso de harina durante el emvase MCA MERRICK, modelo 451-MC-1000, serie 80179, capacidad 10TN/hrs, un horno para desencación interior de aluminio, serie 080 FELISA, un agitador de tamises y autolave vertical manual de tres colores,

una máquina centrifuga de cantadora horizontal de operación continua, marca Alfa Lavat, tipo AVNX-418-B-316, con motor principal de 30NP, y motor de caja de engranes de 7.5 HP, incluye juego de herramientas, juego de partes de repuestos y poleas, elevador de cangilones, tipo FF-75A, con altura de boca de carga y descarga de 39 metros comprendiendo juego de cabeza y base, juego para tuvo de piernas de elevador, puerta para registro y tensado de la banda, ventanilla de inspección de 86 metros de banda de hule y lona, 430 cubiletes tipo HSC-500 tornillos para elevador, freno mecánico, elevador de cangilones tipo FF75A, con altura entre boca de carga y descarga de 39 metros, comprendiendo juego de cabeza y base, juego para tubos de piernas para elevador, puerta para registro y tensado de la banda, ventanilla de inspección 46.6 metros, de banda de hule y lona, 203 cubiletes tipo HSC, 300 tornillos para elevador y freno mecánico, motor reductor eléctrico horizontal de 5CP, elevador de cangilones tipo F-75A, con altura de boca de carga y descarga de 8.98 metros, comprendiendo juego de cabeza y base, juego de tuvo para piernas de elevador, puerta para registro y tensado para la banda y ventanilla de inspección, 23.96 metros, de banda de hule y lona, 119 cubiletes tipo HSC, 200 tornillos para elevador, freno mecánico, motor reductor eléctrico horizontal de 5 CP, empacadora automática toledo para harina de maíz, para pesaje de 9 a 11 sacos por minuto, codos, gusanos, dosificadores dispositivos predesacos, caja de control y las interconexiones flexibles para hacer el equipo a prueba de polvo OP-650, mecanismo de control de dos velocidades de alimentación OTS-244, una cosedora de sacos marca FISCH BERIN, en ejecución igual al modelo americano, 800 con cabeza cosedor importada, serie 10000, porta conos de hilos, motor ASEA de BRIDA, cuatro polos, 0.5HP, terminado en pintura gris standard, tres estibadores de tolva marca VIBRA SCREW, de 5 pies de diámetro (1524 M.), cono de descarga con boquilla de 18 pulgadas (45.75 centímetros) de diámetro equipado con motor de 1.5 caballos de fuerza, cerrado sin ventilación con una unidad vibratoria (girador), 3k220/440 volts, 60 C-S, tres fases, cuatro soportes aislantes de la vibración bafle integral, anillo blindado, banda flexible con abrazaderas, dos estibadores de tolva marca VIBRA SUREW de 5 pies de diámetro, (1524 M), cono de descarga con boquillas de 12 pulgadas (30.45 cms) de diámetro equipado con motor de 1.5HP, cerrado sin ventilación, con unidad vibratoria (girador) 220/440 volts, 60C/S, tres fases, 4 soportes aislantes de vibración, cable integral, anillo blindado, banda flexible con abrazaderas, dos estibadores de tolva marca VIBRA SCREW de 6 pies de diámetro, (1830 M), y cono de descarga con boquillas de 12 pulgadas (30.48 cms) de diámetro equipado con motor de 1.5 HP, cerrado sin ventilación con unidad vibratoria (girador) 6K, 220/440 volts, 60C/S, tres fases, ocho soportes aislantes de la vibración, bafle integral, anillo blindado, banda flexible con abrazaderas, dos estibadores de tolva marca VIBRA, SCREW de 3 pies de diámetro, (0.914411), cono de descarga con boquillas de 10 pulgas, (25.40 cms) de diámetro equipado con motor de 1.5HP, cerrado sin ventilación con unidad vibratoria (girador) 3K, (220/244 volts), 60C/S, 3 fases, 4 soportes aislantes de la vibración, bafle integral, anillo blindado, banda flexible con abrazaderas, 2 estibadores de tolva marca VIBRA SCREW de 3 pies de diámetro, (DE0.9144M) cono de descarga con boquillas de 14 pulgadas (35.56 cms) de diámetro, equipado con motor de 1.5HP, cerrado sin ventilación, con unidad vibratoria (girador), 3K, 220/440 volts, 60C/S, 3 fases, 4 soportes aislantes de la vibración, base integral, anillo blindado, banda flexible con abrazadera, un activador de tolva marca VIBRA SCREW de 3 pies de diámetro, (0.9144M), cono de descarga con boquillas de 14 pulgadas, (35.56 CMS) de diámetro equipado con motor de 1.5HP, cerrado sin ventilación con unidad vibratoria (girador), 3K, 220/440 volts, 60C/S, 3 fases, 4 soportes aislantes de la vibración, bafle integrado, anillo blindado, banda flexible con abrazaderas, un activador de tolva marca VIBRA SCREW de 3 pies de diámetro (0.9144M), cono de descarga con boquillas de 22 pulgadas (55.88) de diámetro, equipado con motor de 1.5HP, cerrado sin ventilación con unidad vibratoria (girador), 3K, 220/440 volts, 60C/S, 3 fases, 4 soportes aislantes de la vibración, bafle integral, anillo blindado, banda flexible con abrazaderas, un activador de tolva marca VIBRA SCREW de 3 pies de diámetro y cono de descarga con boquillas de 14 pulgadas (35.56 cms) de diámetro equipado con motor de 1.5HP cerrado sin ventilación con unidad vibratoria (girador) 3Km 220/440 volts, 60C/S, 3 fases y 4 soportes aislantes de la vibración, bafle integral, anillo blindado, banda flexible con abrazaderas, cada activador comprende anillo blindado acero al carbón, bafle cónico a 45 grados alzado, 4 pulgadas, boquilla de descarga diferente diámetro y gasto, 3 roscas helicoidal tabular compuesta cada una 9 pulgadas tabulas, 5 a 20 T/hrs, harina de maíz nixtamalizado, largo una rosca de 1.3 metros, una rosca de 4.8 metros y una rosca de 7.9 metros, una rosca helicoidal tabular compuesta por tipos de 12 pulgadas, tubular capacidad 20 T/hrs, harina de maíz nixtamalizado con densidad de 600 kilogramos /M3, largo una rosca de 7.0 metros, transportador de cadena, clave 14 para transportador maíz cuya densidad se estima en 800 kilogramos /M3 con capacidad de 30 T/hrs, y una longitud de 3.5 metros equipado con transmisión a base de cadena clave 107 para transportar maíz cuya densidad se estima en 800 kilogramos /M3, con capacidad de 50 TN/hrs y una longitud entre bocas de 18.95 metros equipado con transmisión a base de catarinas y cadena y motor reductor de 3HP (caja doble), una rosca helicoidal para tamo tipo 6 pulgadas con capacidad de 1 TN/hrs, de tamo largo de 8 metros, un transportador de cadena tipo BKT/9 transportadores de cadena para manejar maíz, con una densidad de 800 kilogramos /M3, tipo BKT-9 pulgadas, 150 SGK, un transportador de cadena entre elevador y criba, tambor con capacidad de 50 TN/hrs, de maíz con longitud de 11.3 metros, caja doble, motor reductor 3HP. 46RPM, salida, un transportador de cadena repartidor sobre separadores MTRA, capacidad 30 TN/hrs de maíz, longitud 11.3 metros, caja doble, motor reductor 2HP. 67RPM, salida accesorios 2 raceras intermedias manuales igual a 500MN, 2 esclusas modelo MPSF-36/38 para descarga de ciclones para manejar harinas de maíz, capacidad 5000/1000 kilogramos/hrs, densidad de producto 240 KG/M3, temperatura de operación respectivamente y temperatura de aire respectivamente de transporte 93/205 DC. Máximo en ciclones entre enfriadores, un lote de tubería de aspiración para equipo de proceso que comprende: báscula de harina, cuatro tolvas y roscas recolectoras de harina, un lote de tubería de aspiración para equipo de envase que comprende ensacadora, cerrador de control, rosca recolectora de harinas y silos de harina una rosca helicoidal tubular, rosca tubular para harina bajo báscula para harina, cuyas características son: tipo 6 pulgadas MNSG 160 capacidad, 10TN/hrs, de harina de maíz nixtamalizado con un largo de 2.8 metros, una rosca helicoidal salida cernedor de control cuyas características son: tipo 12 pulgadas, capacidad 20T/hrs, de harina de maíz nixtamalizado con densidad de 600 kg/M3 con largo de 5.2 metros, 2 tolvas de alimentación (entrada) a cosedor con trampa incorporada para vapor con acero inoxidable número 304 cal. 14, 2 conexiones entre cosedor y lavadora en acero inoxidable número 304 cal. 14, 2 tolvas de salida lavadora respectivamente conexión entre lavadora y tolva de reposo en acero inoxidable 304 cal, 14, 2 ciclones separadores para el sistema de secado y enfriado cuyas características del primero son: Paz 280, capacidad 950 metros sobre 3-1000, aire con 150 DO, material a separar 3500 KGS/hrs, de producto harinoso, humedad 15%, eficiencia 95.5%; características del segundo ciclador: separador modelo Paz 150, capacidad 120 M3/1000, aire con 40 DO, material a separar 3500 KGS/hrs, producto harinoso humedad 11-12%, eficiencia 99.5%, rosca helicoidal recolectora de harina bajo cernedores MPAG, cuyas características son: tipo 9 pulgadas, capacidad 10T/H de harina de maíz nixtamalizado, largo 9 metros, máquina de soldar tipo transformador de 30-300 amp. 220 v, monofasica, modelo TA 300 MCA-ISSA, un equipo para soldar con careta con vidrio, pinza de tierra, pinza portaelectrodo y 20 metros de cable de uso rudo, un transportador de cadena clave 03 para transporte de maíz, cuya densidad se estima en 800 kilogramos, por hora con capacidad de 50 TN/hrs, y una longitud entre bocas de 37.55 metros, equipado con transición a base de catarinas, cadenas y

motor reductor de 5HP, un transportador de cadena clave 08 para transporte de maiz, cuya densidad se estima en 800 kilogramos sobre horas, y con capacidad de 50 TN/hrs, y una longitud entre bocas de 8.75 metros, equipado con transmisión a base de catarinas, cadenas y motor reductor de 2HP, caja doble, transportador de cadena, clave 13 para transporte de maiz, cuya densidad se estima en 800 kg/hrs, y con capacidad de 30 TN/hrs, una longitud entre bocas de 9.17 metros, con equipado, con transmisión a base de catarinas, cadenas y motor reductor de 2HP, una rosca helicoidal para rechazos de dos separadores MTRA con las siguientes caracteristicas: tipo 6 pulgadas, capacidad 1T/H, de tamo de largo de 8 metros, dos cosedores FISCHBEIN-ECR, con serie 28471 y 28472, 10 capacitar para recolección del factor de potencia, modelo (PB 48/480 de 48KBARS, 480 volts, 60 HZ), una báscula toledo automática, capacidad 100 kilogramos por 200 gramos de plataforma de 46.4 x 69.2 centímetros, modelo 2120, con serie 1744, un equipo automático marca celorio modelo BC-5G standard para fabricar tortillas de maíz, serie SBC-B41-15, rectificadora de superficies planas tangenciales con alimentación manual, capacidad de rectificador 152.4 A 304.8MM, (6 a 12), con motor de 1 CF, "HARIG" serie 16810, número 612, cepillos de codo carrera de 600 mm, (23 5/8), con motor de 4CF (23 5/8), con motor 4CF, trifásico Zocca serie 200-0880, talador de columnas de piso con motor trifásico de 1.5 CP, 220 V. 60CY, Ibarma, serie 332-G, 2 prescerdedores modelo MK2C 30/70M, equipo destinado para preselección del material harinoso de la primera molienda, capacidad de 3.5 TN/hrs, cada uno de harina de maíz con diferente granulometria, una bomba de vació con motor de 1/3 HP, marca Felisa, un potenciómetro análogo, modelo 7, marca Corwing, una pieza de intercambiador de color marca ecologia, tipo BEU-1208, con tubo aletado, una fresadora universal marca OIMSA, modelo M050, con mesa (204) de 1100 x 280 mm, serie 0530342, dos cilindros metálicos con diámetro interior de 1.816 mm, longitud sección 3500mm, espesor cuerpo 5mm (3/16), VRIDA al cuerpo 76 mm, ancho 10mm, 6 cilindros metálicos, diámetro interior 1500 mm, longitud recta, 1500 mm. altura cono 520 mm. (3/16), cono de boca de descarga 902 mm. tapa superior plana 1500mm, y espesor 6mm, 2 separadores magnéticos tipo joroba, modelo super power, para ducto de 8 pulgadas de diámetro, longitud total de 26-5/8 de pulgada por 12-3/4 pulgadas por 16-3/8 pulgadas, dos bombas de engrane helicoidales marca Roper Pomps, modelo 2AP, 27 con motor trifasico horizontal, marca Siemens de 5Hp, para transferencia de conbustoleo a 50 DO, con un gasto de 48 GPM, a 50 libras por pulgada cuadrada, con serie G31941-3725-43 y G31940-3125-41, una bomba de engrane helicoidales marca Roper Pomps, modelo ZAP-27, con motor trifasico, horizontal, marca Siemens, de 5Hp, para descarga de combustoleo a 50 DO, con un gasto de 48 GPM, a 50 libras por pulgada cuadrada, con serie G31936-2828-110, dos bombas de engrane helicoidales marca Roper Pomps, modelo Zap-12, con motor trifasico, horizontal, marca Siemens, de 3HP, para alimentación de petróleo, diáfano a 2 DO, con gasto de 18 GPM a 150 libras por pulgada cuadrada, dos bombas centrífugas horizontales marca Grane Deming, modelo 3065-A10 de 3 por 26-7/8 de pulgada con motor trifasico, horizontal, marca Siemens, de 20HP, para bombear petróleo diáfano a 20 DO, con gasto de 23-13GPM, a 170 pies CDT, series 6122512-29435 y 6122513-255226, una bomba centrífuga, horizontal marca Jacuzzi, modelo B75DM2-N2B, 3x2x5-13/16 pulgadas, con motor trifasico horizontal, marca Siemens, de 7.5HP, para bombear petróleo, diáfano, serie 235-313217, dos bombas centrífugas, horizontales, marca Jacuzzi, modelo B2DM1-B1A de 1,1/2 por 1x4 15/16, con motor trifasico, horizontal, marca Siemens, de 7.5HP, para bombear petróleo diáfano a 20 DO con gastos de 46.3 GPM, a 72 pies, CDT, series M2298-334261 y M2-299-29909-157, un filtro de canasta dúplex, modelo 5TD-612-2B, fabricado en acero al carbón, un filtro de canasta dúplex modelo 5TD-406-2B, fabricado en acero al carbón, un filtro de canasta dúplex modelo 5TD-612-2B fabricado en acero al carbón, 2 dosificadores de capacidad, modelo MZDA-12 de tipo de regulación volumétrica de capacidad en construcción metálica, con rasera, dosificadora del tipo manual con escala de graduación, dos dosificadores de capacidad, modelo MZDA-12, del tipo de regulación volumétrica, de capacidad en construcción metálica, con rasera dosificadora del tipo manual con escala de graduación inclusive rasera neumática; siendo todos los bienes descritos que constituyen la empresa embargada y que fueron dados en garantía. Se expide la presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado Segundo de lo Civil de este distrito judicial con residencia en Atlacomulco, México, convóquese postores y cítese a los acreedores que aparecen listados en el certificado de gravámenes exhibido, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 83,554.000.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio. El Oro de Hidalgo, México, ocho de diciembre del año dos mil.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

07.-3, 9 y 15 enero.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente número 11/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su apoderado en contra de MARGARITA NIETO BARRERA, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda, la jueza del conocimiento señaló las trece horas del día veintiséis de enero de dos mil uno, sobre el bien inmueble embargado en autos, respecto del bien inmueble embargado en autos y que se encuentra ubicado en la casa 121, de la calle José María Velasco y terreno que ocupa, lote número 120, manzana 4, del Fraccionamiento "Conjunto Los Angeles", en esta ciudad de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.50 m con lote 121; al sur: 15.50 m con lote 119; al oriente: 9.00 m con calle José María Velasco; y al poniente: 9.00 m con camino antiguo, con una superficie de 139.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 699-799, volumen 155, libro primero, a fojas 565, de fecha 26 de junio de 1976, inscrito a nombre de MARGARITA NIETO BARRERA, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 296,893.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, por lo que, convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas, 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, asimismo, cítese a la acreedora que aparece en el certificado de libertad de gravamen SOLEDAD ORTEGA LOPEZ en su domicilio señalado en autos para que comparezca a la almoneda señalada a deducir sus derechos en términos de ley, debiendo citar en forma personal a la parte demandada.

Dado en Toluca, México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

06.-3, 9 y 15 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 845/98, relativo al juicio verbal, promovido por ESPINOZA HUERTA JOEL Y OTROS en contra de CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE CUAUTITLAN TEXCOCO S.C., y para el efecto de que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate del Inmueble ubicado en el terreno denominado Los Fresnos ubicado en el barrio de Capula en Tepotzotlán, Estado de México, misma que se llevará a cabo a las once horas del veintinueve de enero del año en curso.

Sirviendo de base para el remate la cantidad $ 2,011,720 00/100 M.N. (DOS MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado

Debiendo de publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de aviso de este juzgado por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación y el remate medie un término que no sea menor de siete días al mismo. Se expide la presente a los ocho días del mes de enero del dos mil uno.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

38-A1.-10, 15 y 17 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 691/2000.

DEMANDADO: RAUL ROMERO ERAZO.

CLEMENTE LOPEZ GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble marcado con el lote 22, manzana 4, de la calle Morelos, en la Colonia Romero, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 23, al sur: 17.00 m con lote 21, al oriente: 8.95 m con lote 31, al poniente: 8.95 m con frente a calle Morelos, con una superficie total de: 152.15 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1409-B1.-6 diciembre, 3 y 15 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 32/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal el LICENCIADO MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA, en contra de JOSE DIAZ PADILLA en su carácter de acreditado y deudor principal y de LYDIA GEORGINA PEÑA PACHECO, en su carácter de coacreditada: el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las trece horas del día siete de febrero del año dos mil uno, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle Abelardo Rodríguez No. 610-12, Andador 5; Lote 12, Rancho San Javier, Municipio de Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.71 mts. con lote No. 11; al sur: 10.71 mts. con Lote No. 13; al oriente: 6.10 mts. con condominio No. 2; al poniente: 6.10 mts. con acceso común; con una superficie de 65.33 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida número 1033, volumen 332, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, a nombre de JOSE DIAZ PADILLA.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- Se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate.- Se expiden a los tres días del mes de enero del año dos mil.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

45.-9, 15 y 19 enero.

JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

En el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado el expediente número 588/2000, relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por el señor MANUEL PACHECO VALVERDE en contra de los señores PEDRO RICO HERNANDEZ Y ERNESTO MONSALVO VELAZQUEZ, respecto del inmueble denominado "El Llano", ubicado en el lote número treinta y nueve, calle Prolongación Los Sauces, Col. Santa María Nativitas, en Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.54 m con lote 40; al sur: 11.65 m con lote 38; al oriente: 11.50 m con calle Prolongación Los Sauces en la Colonia Santa María Nativitas, en Chimalhuacán; poniente: 11.50 m con propiedad privada, superficie de 133.34 metros, por lo que por medio del presente se emplaza a ustedes PEDRO RICO HERNANDEZ Y ERNESTO MONSALVO VELAZQUEZ, para que en el término de 30 días comparezcan ante el juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial. Chimalhuacán, México, a trece de diciembre del año dos mil.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Herrera Olguín.-Rúbrica.

1449-B1.-20 diciembre, 3 y 15 enero.

JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

EMPRESA MIRAFLORES, S.A.
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Por el presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 518/2000, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, PORFIRIO AGUIRRE GALICIA, entre otras prestaciones le reclama la usucapión, respecto de la fracción de terreno ubicado en la calle Avelar, del Barrio de San Pedro, en Tlalmanalco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.00 m con propiedad de la Empresa Miraflores, S.A.; al sur: 37.00 m con calle sin nombre, actualmente Primera de San Pedro; al oriente: 28.00 m con Río de Tlalmanalco; al poniente: 61.00 m con calle Avelar y una superficie de 1,856.00 metros cuadrados y como consecuencia la declaración que se ha convertido en propietario del mismo, inmueble que manifiesta poseer en concepto de propietario desde el veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta, dicho inmueble se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 3,698, a fojas 24 frente y vuelta, libro primero, sección primera, volumen 16 de títulos de fecha dieciséis de noviembre de 1959, y por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dados en Amecameca, México, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

01-B1.-3, 15 y 25 enero.

JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

C. FIDENCIO TORRIJOS QUINTANA.

MARIA PATRICIA DORANTES MUNIVE, por su propio derecho, en el expediente número 371/2000, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número cuarenta y tres, manzana trescientos cincuenta y dos, actualmente número 314, de la calle Calandria, Colonia Benito Juárez, anteriormente Colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene una superficie de ciento cincuenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecisiete metros con lote cuarenta y dos; al sur: diecisiete metros cinco centímetros con lote cuarenta y cuatro; al oriente: nueve metros con calle Calandria; al poniente: nueve metros con lote diecisiete. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se les previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

13-B1.-3, 15 y 25 enero.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

RAFAEL DAVILA REYES.

EVA BAUTISTA ROJAS, por su propio derecho, en el expediente número 686/00-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 48, de la Colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 22; al sur: 17.00 m con lote 20; al oriente: 8.00 m con lote 28; y al poniente: 8.00 m con calle Villa Victoria, con una superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

03-B1.-3, 15 y 25 enero.

JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

LEODEGARIO HUERTA PATIÑO.

Por este conducto se le llama a juicio como tercero llamado en el juicio promovido por SABINA RICO MONTES DE OCA en contra de EDUARDO HUERTA RICO, en el expediente número 374/2000, relativo al juicio escrito sobre terminación de contrato de comodato, respecto de la vivienda ubicada en la planta baja y la fracción del lote 22, de la manzana 3, de la calle Santa Julia número oficial 124, de la Colonia Ampliación Vicente Villada Poniente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

04-B1.-3, 15 y 25 enero.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA LA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, REPRESENTADA POR SU APODERADO LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

GUSTAVO LANDEROS ARREDONDO, por su propio derecho, en el expediente número 646/2000, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 25 "A", de la Colonia El Sol de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 03; al sur: en 20.00 m con calle Salvador Allende; al oriente: 10.00 m con lote 08; y al poniente: 10.00 m con calle 25. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días de diciembre del año dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

08-B1.-3, 15 y 25 enero.

JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A. Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

ELIZABETH ZAPATA COVARRUBIAS, por su propio derecho, en el expediente número 649/2000, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número cincuenta y dos, fracción derecha, manzana veintisiete, de la Colonia Plazas de Aragón de esta ciudad, el cual tiene una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciocho metros con doce metros con lote cincuenta y dos lado izquierdo y seis metros con Plazuela Tres de Avenida Plazas de Aragón; al sur: dieciocho metros con lote treinta y ocho y treinta y nueve; al oriente: doce metros con lote treinta y seis; al poniente: doce metros con lote cincuenta y uno. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

06-B1.-3, 15 y 25 enero.

JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente 376/2000, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE LUIS TELLEZ TERAN en contra de ROMANA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazar a la parte demandada en el presente juicio ROMANA, S.A. DE C.V., de la demanda formulada en su contra y de la cual entre otras prestaciones se le demanda: 1).- El otorgamiento y firma de escritura pública, por la demandada ROMANA, S.A. DE C.V., ante notario público, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 15 Pte., de la Ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, denominada "Valle Ceylán", municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.19 m con lote 19; al oriente: en 33.57 m con lotes 13, 14, 15 y 16; al poniente: en 24.29 m con lote 18; al suroeste: 13.90 m con Avenida Tepic, teniendo una superficie total de 332.18 (trescientos treinta y dos punto dieciocho metros cuadrados); 2).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente negocio civil.

Por auto de fecha auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil, se ordenó notificar a la parte demandada ROMANA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Aurelio Servín García.-Rúbrica.

03-A1.-3, 15 y 25 enero.

JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 533/2000.
DEMANDADA: ANGELA FERRUSCA DE NUÑEZ.

NORMA ANGELICA NUÑEZ TRUJILLO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 101, de la Colonia Maravillas en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 11; al sur: 17.00 m con calle Maravillas; al oriente: 18.55 m con lote 24; y al poniente: 17.90 m con calle 13, con una superficie de 310.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

11-B1.-3, 15 y 25 enero.

JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 486/99, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por ROBERTO ALFREDO PEÑALOZA MORENO en contra de PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V. Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, en el que por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda, mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide a los trece días del mes de octubre del año dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

04-A1.-3, 15 y 25 enero.

JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

ALFREDO FARRUGIA REED E INMOBILIARIA LOSCAR, S.A.

Por este conducto se le hace saber que ROGELIO LOZANO GONZALEZ, le demanda en el expediente número 720/2000, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto de la fracción norte del lote de terreno número 12, de la manzana 6, ubicado de la Colonia Modelo de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 10; al sur: 18.00 m con fracción sur del lote 12; al oriente: 4.50 m con calle Cadena; al poniente: 4.50 m con lote 11, con una superficie total de 81.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

09-B1.-3, 15 y 25 enero.

JUZGADO 6° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

A: SILVIA BRAVO SANDOVAL.

HEINRICH JOHANNES CALLSEN, por su propio derecho, demandó en la vía ordinaria civil, (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 48/97, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, con fundamento en el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil de la entidad; B).- El derecho de convivencia con sus menores hijas habidas en matrimonio; C).- La fijación de una pensión alimenticia proporcional a las posibilidades del suscrito y a las necesidades de sus menores hijas, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, se emplazará por medio de edictos a usted SILVIA BRAVO SANDOVAL, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en calle los Angeles número 74, Colonia Capistrano, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo establecido por los artículos 185 y 195 del código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento; suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

06-A1.-3, 15 y 25 enero.

JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

MANUEL GALAN RUIZ.

Por este conducto se le hace saber que SERGIO GALAN RIVERA, le demanda en el expediente número 651/2000, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 11, Super 43, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada Super 43 de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 m con lote 26; al sur: 17.10 m con lote 28; al oriente: 9.00 m con calle 10 o Mixcoac; al poniente: 9.00 m con lote 4, con una superficie total de 153.90 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

05-B1.-3, 15 y 25 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

MARIA TERESA SANCHEZ DE ROJAS, promovió en el expediente número 930/2000, diligencias de información ad-perpetuam, en via de jurisdicción voluntaria, respecto del predio de los de común repartimiento denominado sin nombre, en domicilio conocido en el Rosario, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 metros, con propiedad del señor Luis Prado; al sur: 61.60 metros, con propiedad de la señorita Felicitas Peza Chavarría; al oriente: 62.00 metros, con propiedad de la señora Telma Alejandra Espíritu Santo de Sánchez; al poniente: 59.00 metros, con camino vecinal. Con una superficie aproximada de 3,679.60 m2.

Por lo que se ordena su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro diario de mayor circulación en esta ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en la vía y forma que estimen conveniente; se expide el presente a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

33-A1.-10, 15 y 18 enero.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

FLORENCIO, DAVID, TOMASA, PRESCILIANA DE APELLIDOS LEON MORALES Y MARIA DE JESUS CUEVAS FRAGOSO.

BERNABE TELLEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 444/2000, que se tramita en este juzgado, le demanda en la via ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 11, de la Colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 170.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.30 m con lote 14; al sur: 24.30 m con lote 12; al oriente: 7.05 m con calle doce; y al poniente: 7.00 m con lote 33. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, a los treinta días de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

07-B1.-3, 15 y 25 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANAMEX, S.A., GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS CAMACHO ARCINIEGA, expediente número 426/99, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil, en donde se señalan las nueve horas con treinta minutos del dia veinticinco de enero del año dos mil uno, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio propiedad del demandado JOSE LUIS CAMACHO ARCIENIEGA ubicado en calle Monte Líbano número cuarenta y seis, casa "A", lote 28, manzana 301, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Tercera Sección, del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 29 de noviembre del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

05-A1.-3 y 15 enero.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 356/00, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria de Información ad-perpetuam, promovido por OFELIA MAGOS SANCHEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada 815, anteriormente 813 oriente, en esta Ciudad de Toluca, México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 41.26 m y colinda con Edmundo León Balcarcer; al sur: en tres líneas, la primera de: 11.17 m, la segunda de: 23.68 m y la tercera de 6.39 m y colinda con la señora Leonor Cruz de Velázquez, calle Sebastián Lerdo de Tejada y Nicolasa Bobadilla González respectivamente; al oriente: con dos líneas, la primera con una medida de 26.85 m y la segunda con una medida de 20.23 m y colinda con las señoras Lucina Hernández Rojas, María Bastida Alvarez y Nicolás Bobadilla González, respectivamente; al poniente: en dos líneas, la primera con una medida de 17.58 m y la segunda con una medida de 29.81 m y colinda con Martha Sánchez Garduño, Carolina Sánchez Garduño y Leonor Cruz de Velázquez respectivamente, con una superficie de: 1,486 metros cuadrados y a nombre de Ladislao Estrada Luna, el ciudadano Juez Séptimo de lo Civil, en Toluca, admitió la solicitud y ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado, a deducirlo. Dado a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

18.-5, 10 y 15 enero.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 15845/2000, EMMA ARZATE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel Apinahuisco de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, mide y colinda; al norte: 10.00 m con Manuel García y 2.23 m con servidumbre de paso, al sur: 12.41 m con Juan García, al oriente: 8.50 m con Martha Rivera Tapia, al poniente: 8.50 m con Constantina Arzate Modesta. Superficie: 106.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de diciembre del año 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

19.-5, 10 y 15 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

Exp. 1692/2000, ARTURO ERIC PAYNO FUENTES Y MARISELA LOPEZ JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle La Manzana s/n., barrio de San Martín, municipio de Malinalco; distrito de Tenancingo mide y linda: al norte: 12.50 m con Nicolaza Lara Munguía y 12.25 m con Maricela López Jiménez; al sur: 24.50 m con Miguel Mendoza; al oriente: 22.60 m con Maricela López Jiménez y 3.30 m con calle La Manzana; al poniente: 26.30 m con Carlos Rebollar González. Superficie aproximada 363.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 18 de diciembre del 2000.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

52.-10, 15 y 18 enero.

Exp. 1692/2000, ARTURO ERIC PAYNO FUENTES Y MARISELA LOPEZ JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle La Manzana s/n., en el barrio de San Martín, municipio de Malinalco; distrito de Tenancingo mide y linda: al norte: 12.50 m con Nicolaza Lara Munguía y 12.25 m con Maricela López Jiménez; al sur: 24.50 m con Miguel Mendoza; al oriente: 22.60 m con Maricela López Jiménez y 3.30 m con calle La Manzana; al poniente: 26.30 m con Carlos Rebollar González. Superficie aproximada 363.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 14 de diciembre del 2000.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

52.-10, 15 y 18 enero.

Exp. 1689/2000, FRANCISCO AGUIRRE CANTU, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno rústico de propiedad particular ubicado en el lado oriente del camino viejo real Malinalco a Jalmolonga dentro del Barrio de San Andrés en el paraje denominado Tepetlapa, municipio de Malinalco; distrito de Tenancingo mide y linda: al norte: 42.62 m con Francisco Aguirre Cantú; al sur: 42.34 m con Mauro Pliego Amaro; al oriente: 20.74 m con camino viejo Real a Jalmolonga; al poniente: 21.89 m con Apantle y 15.50 m con Roberto Pliego Amaro. Superficie aproximada 1,075.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 13 de diciembre del 2000.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

52.-10, 15 y 18 enero.

Exp. 1675/2000, ROBERTO GONZALEZ ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cuartel No. 2, barrio Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal; distrito de Tenancingo mide y linda: al norte: 17.00 m con Juan Delgado Popoca; al sur: en tres líneas 7.85, 5.55, 9.40 m con María Inés Arizmendi Trujillo; al oriente: 12.00 m con prolongación calle Hidalgo; al poniente: 4.50 m con Hermilo Jesús Domínguez Vázquez. Superficie aproximada 131.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 08 de diciembre del 2000.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

52.-10, 15 y 18 enero.

Exp. 1695/2000, DELGADINA MENDEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle José María No. 10, Cabecera Municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, que mide y linda; al norte: 6.20 m con Crispiniano D., al sur: 6.20 m con Andrés Guadarrama Cereso, al oriente: 4.50 m con calle de su ubicación, al poniente: 4.50 m con Juana Arrueto Martínez. Superficie aproximada de: 27.90 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de diciembre del 2000.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

52.-10, 15 y 18 enero.

Exp. 1696/2000 CUAUHTEMOC TRUJILLO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en términos del poblado de San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, que mide y linda, al norte: 41.50 mts. con Cenorino Martínez, al sur: 60.00 mts. con Trinidad Salamanca, Francisco Elías, Víctor Bobadilla y Andrés Elías, al oriente: 42.50 mts. con calle de su ubicación, al poniente: 31.20 mts. con Gregorio Gómez Linares. Superficie aproximada de 1872.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de diciembre del 2000.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

52.-10, 15 y 18 enero.

Exp. 1698/2000, IRINEO CONSTANTINO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre una fracción de terreno rústico de propiedad particular ubicado en términos del poblado de San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, México. Que mide y linda: al norte: 13.60 mts. con Isidoro Constantino Gómez, al sur: 22.20 mts. con calle La Soledad, al oriente: 28.80 mts. con Apantle; al poniente: 21.00 mts. con Crispín Constantino Gómez. Superficie aproximada de 445.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de diciembre del 2000.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

52.-10, 15 y 18 enero.

Exp. 1697/2000, IRINEO CONSTANTINO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Panteón" en el poblado de San Simonito, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 56.90 mts. con el Panteón, al sur: 56.00 mts. con Gregorio Gómez, al oriente: 52.00 mts. con Plácida López, al poniente: 56.50 mts. con camino. Superficie aproximada de 3,062.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de diciembre del 2000.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

52.-10, 15 y 18 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 8
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, hago constar para los efectos del Artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles, que por Escritura Pública número 22,483, firmada con fecha 19 de diciembre de dos mil, otorgada en el protocolo que es a mi cargo, la señora JUSTINA MENDOZA MEJIA, abrió la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor JOSE IGNACIO CHAVEZ LEMUS, en la que fue instituida como Unica y Universal Heredera. Igualmente, aceptó el cargo de Albacea, manifestando que procederá a elaborar el inventario correspondiente.

Tlalnepantla, Estado de México, a 19 de diciembre de 2000.

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.

20-A1.-8 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 20
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por instrumento 29615 de fecha 30 de noviembre del 2000, otorgado ante mí, de conformidad con el artículo 1022 y demás relativos del Capítulo Nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, el señor BORIS SIGAL BULAYEVSKI, RADICO la sucesión testamentaria a bienes del señor JAIME SIGAL BULAYEVSKI, aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular los inventarios. En dicho acto los señores ISAAC SIGAL HAMBURGO y DAVID SIGAL HAMBURGO, aceptan la herencia instituida a su favor y reconocieron la validez del testamento.

Lo anterior se publica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Naucalpan, México, a 14 de diciembre del 2000.

LIC. JESUS ZAMUDIO VILLANUEVA.-RUBRICA.
NOTARIO No. 20 DE TLALNEPANTLA.

2 publicaciones de 7 en 7 días Estado de México.

21-A1.-8 y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 45
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 4 de diciembre del 2000.

El Licenciado Carlos Francisco Castro Suárez, Notario Público Número Cuarenta y Cinco, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en este Municipio, hace constar:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública Número 5,726 de fecha cuatro de diciembre del 2000, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, la señora TERESA MERCADO VELASCO, aceptó la herencia universal y el cargo de albacea conferido a su favor por el señor JOSE BRINGAS ALVAREZ, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y manifestando que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE
LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 45.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

16-A1.-8 y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 45
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Atizapán de Zaragoza, a 15 de diciembre de 2000.

El Licenciado CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ, Notario Público Número Cuarenta y Cinco, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en este Municipio, hace constar:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública Número 5773 de fecha quince de diciembre de dos mil, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, la señora LORENZA GOMEZ ESCALONA DE DE LA VEGA, aceptó la herencia universal, otorgada en su favor por el señor RAUL DE LA VEGA NAVA, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión; asimismo, la señora LORENZA GOMEZ ESCALONA DE DE LA VEGA, aceptó el cargo de albacea conferido, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE
LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 45.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

17-A1.-8 y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 45
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública Número 5748 de fecha 08 de diciembre del 2000, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor DIOSDADO OLIVERAS QUIJANO, aceptó la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor por la señora ISABEL GOMEZ BARRERA, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, asimismo el señor DIOSDADO OLIVERAS QUIJANO, aceptó el cargo de albacea conferido, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 11 de diciembre del 2000.

ATENTAMENTE
LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 45.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

18-A1.-8 y 15 enero.